Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 04/2021

Asunción, 3 de marzo de 2.021.

"SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA PARA PREVENCION DE INCENDIOS" INHERENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA –N° 01/2021 – ID N°389.578

ANTECEDENTES

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 1890/2020.

El presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso y que fueron obtenidos conforme a los presupuestos solicitados a los diferentes proveedores.

El presente llamado se realizo conforme a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

La convocante ha requerido a los diversos proveedores remitan un presupuesto a fin de obtener los precios referenciales que servirán de marco en el proceso del proceso de contratación iniciado.

CONSIDERACIONES

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación específica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo segundo de la resolución DNCP Nº 1890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades

deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el Responsable por el encargado de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas, la convocante deberá publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales obtenidos, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por los proveedores para la contratación que nos ocupa.

CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado se observa que la convocante ha solicitado vía email a empresas dedicadas al rubro, a fin de obtener el costo de los servicios que se pretende contratar, siendo recibida la cotización de las siguientes empresas

- **PROTEK S.R.L**
- **PREVEN-TEC**

En virtud a las cotizaciones proporcionadas por las firmas mencionadas se ha elaborado la lista de precios estimados de la contratación.

b) Metodología para la obtención de precio de Referencia

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP Nº 1890/2020 (guía parda la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, de las Contrataciones reguladas por la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se han utilizado dos presupuestos de empresas que han remitido a la convocante, y un contrato firmado con la Empresa Prosegur S.A. a fin de lograr la obtención del precio de referencia.

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 04/2021

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda contratación Pública Nacional que son **Economía y Eficiencia**, previstos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, buscando las mejores condiciones (costo- calidad). En ese sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.

Por tanto en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que le precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Gabinete Civil - Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

Servicio de Monitoreo de Sistema de Alarma para Prevención de Incendios

ID N° 389.578

					Presupuesto PROTEK S.R.L.	Presupuesto PREVEN-TEC	Contrato Anterior PROSEGUR S.A.	Promedio
Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Servicio de Monitoreo Sistema de Equipos de Prevención de Incendios	Mes	Unidad	33	330.000	220.000	350.000	300.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

PROTEK S.R.L.

Aviadores del Chaco 2917
Asuncion , Asuncion
Teléfono: +595 21 620 4000
www.protek.com.py

Cotización Nº: 380789

Fecha y Hora: 07/02/2021 17:00:45

Cliente N°: 025977
Señor/es: CONSUMIDOR FINAL
Domicilio: AVIADORES DEL CHACO C/ FONTAO MEZA
Referencia de la obra: Monitoreo

Teléfono: 021-6204200
Ciudad: Asuncion
RUC: 80013311-0

Condicion de Pago: 5 dias fecha factura
Valido hasta: 10/03/2021
Lugar de Entrega: AVIADORES DEL CHACO C/ FONTAO MEZA
Asuncion

Contacto Cliente: **Jose Luis Osorio**
Asuncion

Cantidad	DESCRIPCION	Pr. Unitario	Pr Total
1	CUOTA DE MONITOREO	240.000	240.000
1	CUOTA EN COMODATO-PEGASUS-NX-(Ptk)	85.000	85.000
1	SEGURO DE EQUIPOS	5.000	5.000
1	COMUNICADOR PEGASUS GPRS modelo NX sin Wifi		

Comentario:

Sub Total		300.000
IVA		30.000
TOTAL	PYG	330.000

Asesor: Jose Luis Lara Castro Diaz

PREVEN-TEC
SISTEMAS DE SEGURIDAD

Presupuesto Nº: PESTA 0202-21 MJC-DV

Asunción, 16 de Febrero de 2.021.

Señores: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL GABINETE CIVIL**

SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y RESPUESTA DE PATRULLA.

Le ofrecemos el sistema más completo y funcional, con el que Usted aminorará tiempo y esfuerzo para conseguir ayuda a la hora de proteger su patrimonio.
Los eventos serán recibidos inmediatamente en forma digital a nuestra Central Computarizada, y de acuerdo al informe recibido en nuestra computadora, se iniciará el procedimiento de aviso de dicho mensaje, según los datos suministrados con anterioridad.

DETALLE DE LOS SERVICIOS QUE LE OFRECEMOS

- En caso de alarma de robo o asalto, enviamos a las patrullas de PREVEN-TEC S.A. de ser necesario damos avisos a la Policía Nacional, y, a las personas designadas por usted en el formulario de procedimiento.
- En caso de incendio, acudiríamos para su verificación y damos aviso al Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional y a las personas designadas en el procedimiento.
- En caso de una emergencia médica llamamos al servicio de ambulancia, designado por usted.
- Informe de detección de robo.
- Informe de asalto.
- Informe de detección de incendio.

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Monitoreo Sistema de Equipos de Prevención de Incendios	Servicio de Monitoreo 24 horas del Sistema de Equipos de Prevención de Incendios, por 36 meses	Mes	36	220.000	7.920.000

CONDICIONES DE PAGO

- A convenir. Consultar descuentos especiales según forma de pago.
- También puede realizar sus pagos utilizando los servicios de:
- Las Tarjetas de la Red Infonet:

- Servicio de Débito Automático y los Servicios de AQUÍ PAGO
- "El IVA correspondiente deberá ser abonado en su totalidad con la presentación de la factura"
- El no cumplimiento con el pago, según lo estipulado en el presente presupuesto, ocasionará el recargo automático diario del 0,06% sobre el valor del saldo a pagar. Dicho valor le será facturado por separado en concepto de mora.
- Autorizamos a la empresa Preven-Tec, a realizar consultas de mi persona, en relación a información comercial y otros, en los términos establecidos en las disposiciones legales específicas. Según lo estipula el Art. 917, Inciso "a", del Código Civil.

..... Recibí PESTA 0202-21 (Total páginas 1) Fecha: 16/02/21 **ESTA FIRMA NO CERTIFICA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, SOLO RECEPCION DEL MISMO**	..... Aprobación del presupuesto C.I.P.Nº:.....	..... Por Grupo Empresarial Preven-Tec S.A. Sr. Marco Crechi. Supervisor Comercial

Grupo Empresarial Preven-Tec S.A.
Tel: 610 287 | 600 489 / **Fax:** 603 683
Email: pt.gepsa@preventec.com.py

Pacheco 4326 c/Prof. Carlos Lara Bareiro
Asunción, Paraguay
www.preventec.com.py

IQNet
qualityaustria SYSTEM CERTIFIED
LSQA

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO N° 35/2019
"Servicio de Monitoreo de Sistema de Alarma Para Prevención de Incendios"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, Ministro Director General de Administración y Finanzas, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **Luis Arce,** con Cédula de Identidad N° 3.930.940; y el señor **Andrés Wilfrido Rojas**, con Cédula de Identidad N° 1.288.915; Representantes Legales de la empresa **Alarmas Prosegur Paraguay S.A.** con R.U.C. 80089398-0, domiciliada en la calle Concepción Leyes de Chávez casi Artigas (complejo Barrail), de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Monitoreo de Sistema de Alarma Para Prevención de Incendios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
Servicio de Monitoreo de Sistema de Alarma Para Prevención de Incendios

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.923.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual Nº 08/2019 "Servicio de Monitoreo de Sistema de Alarma Para Prevención de Incendios", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1.456/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	92121701-9998	Servicio de Monitoreo de Sistema de Alarma Para Prevención de Incendios	Mes	Unidad	20	350.000	7.000.000

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000).-***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

CONTRATO N° 35/2019

"Servicio de Monitoreo de Sistema de Alarma Para Prevención de Incendios"

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constant 889, esquina Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 mes de junio del año 2019.

Luis Arce
Alarmas Prosegur Paraguay S.A.
C.I. Nº 3.930.940

Andrés Wilfrido Rojas
Alarmas Prosegur Paraguay S.A.
C.I. Nº 1.288.915

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la República del Paraguay
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023